

ORDENANZA N° 1.689.

VISTO

la necesidad de dar respuesta a la solicitud presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada, relacionada con el incremento del cuadro tarifario del servicio de agua potable, y

CONSIDERANDO

que dicha nota va en concordancia con lo acordado entre las partes, de realizar análisis de los cuadros tarifarios y del servicio de agua potable cada seis meses, siendo abril y octubre los meses propuestos;

que ella se basa en el incremento de la estructura de costos continuos que se producen tanto en los insumos como también en el servicio de prestación, mantenimiento, etc.;

que es necesario implementar la actualización de la tarifa en este momento, en base al contexto inflacionario por el que atraviesa nuestro país;

que la actualización del cuadro tarifario es necesaria para garantizar la prestación eficiente en el servicio (cantidad y calidad);

que la propuesta de un aumento de tarifa social responde a los principios de justicia social y solidaridad que, a su vez, crea conciencia del cuidado del recurso;

que la propuesta fue analizada por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Moralidad e Higiene, con la presencia de todos los concejales, acordándose el incremento sobre la totalidad del cuadro tarifario vigente.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el cuadro tarifario establecido en el Anexo I de la presente ordenanza que forma parte de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los treinta días del mes de abril de dos mil catorce.